



CONTRATO DE PATROCINIO

REUNIDOS

De una parte, la compañía mercantil SANOFI-AVENTIS S.A. (en adelante "Sanofi"), con sede social en la calle Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona (España), y con CIF número A 08163586, representada en este acto por Don Joaquin Sancho Gómez con [REDACTED] mayor de edad y nacionalidad española, apoderado de la sociedad, según consta en la escritura de poder otorgada a su favor el 29 de Julio de 2016, ante el Notario de Barcelona Ramón García-Torrent Carballo, con el número 2.205 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Y de otra, D. José Miguel Guzmán de Damas, en nombre y representación de **Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)** inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y CIF G-29830643 y domicilio social en Málaga, calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga, en nombre del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo. (En adelante, el "Patrocinado").

En adelante denominadas conjuntamente como "las Partes".

Ambas Partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que el Patrocinado es una fundación sin fin de lucro perteneciente al sector público andaluz que tiene entre sus fines promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.
- II.- Que SANOFI es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas.
- III.- Que resultando de común interés a ambas Partes otorgar un Contrato de Patrocinio (en adelante, "el Contrato"), lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

En virtud del presente Contrato, SANOFI patrocinará la actividad de FIMABIS descrita en el **Anexo I** (en adelante, la "Actividad" o el "Proyecto") mediante la aportación de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda.

La ejecución de este Contrato no implica de ningún modo que el Patrocinado, ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover los productos de SANOFI. Lo anterior se establece sin perjuicio de la obligación por parte del Patrocinado de hacer público este patrocinio, en los términos establecidos en la cláusula 3.1 b) y c) del presente Contrato.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Durante la vigencia del presente Contrato SANOFI, pagará al Patrocinado la cantidad de DOCE MIL Euros (12.000.-€), impuestos no incluidos, en concepto de:

Patrocinio de las Jornadas “EM: ACTUALIZACION Y PRONOSTICO IV EDICION” bajo la dirección del Dr. Pedro Jesús Serrano Castro, Grupo IBIMA C-01 NEUROINMUNOLOGÍA Y NEUROINFLAMACIÓN, UGC Neurología Hospital Regional Universitario de Málaga.

De la aportación total indicada, el Patrocinado detraerá, en el momento del cobro, el 15% en concepto de costes indirectos (overhead), según el Convenio con fecha 29 de junio de 2020 entre el Servicio andaluz de Salud y la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA.

Dicha cantidad se abonará de la siguiente manera:

En un pago, abonándose el 100% de la cantidad concedida, esto es 12.000 €, impuestos no incluidos, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Contrato previa presentación de la factura correspondiente por parte del Patrocinado.

El Patrocinado enviará sus facturas únicamente en formato electrónico a través del (de los) canal(es) preferido(s) para la recepción de facturas definido(s) en <https://suppliers.sanofi.com/invoicing> a la entidad de Sanofi facturada en la fecha de emisión de la factura.

Las facturas electrónicas enviadas incluirán todos los elementos exigidos por la legislación mercantil y fiscal (por ejemplo, descripción de los bienes/servicios entregados, etc.) y los que sean necesarios para que SANOFI pueda procesarlas (por ejemplo, el número del pedido de compra, etc.) tal como se describe en <https://suppliers.sanofi.com/invoicing>.

El envío de un duplicado de la factura en papel no es necesario, y puede tener algún impacto en el Patrocinado desde un punto de vista fiscal. Sólo los documentos electrónicos recibidos a través de canales preferentes se considerarán como facturas originales válidas. Las facturas que se envíen a través de otros canales (por ejemplo, en papel) o que no incluyan todos los elementos indicados arriba no serán procesadas. Las facturas no conformes podrán ser devueltas al Patrocinado por correo electrónico.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 El Patrocinado deberá:

- a) Realizar el Proyecto patrocinado detallado en el **Anexo I**. El Patrocinado informará a SANOFI sobre el desarrollo del Proyecto y notificará por escrito a SANOFI cualquier modificación en el desarrollo del mismo, reservándose SANOFI, en función de dichos cambios, el derecho a cancelar o, en su caso, modificar su aportación económica.
- b) Difundir la imagen de SANOFI como entidad colaboradora en los términos indicados en el **Anexo I** para lo cual, el Patrocinado deberá utilizar exclusivamente

el logotipo y/o anagrama entregado por SANOFI, absteniéndose de efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismo/s.

- c) Hacer constar, de forma clara e inequívoca, en todos los documentos relativos a las actividades patrocinadas, que las mismas están patrocinadas por SANOFI.
- d) Otorgar a SANOFI como contraprestación a su aportación, los derechos que se describen en el **Anexo I**.
- e) Cumplir estrictamente la normativa que sea aplicable a las actividades que lleve a cabo en relación con el Proyecto, obligándose expresamente a mantener indemne a SANOFI frente a cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón de haber incumplido el Patrocinado cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada al Proyecto.

El Patrocinado reconoce el hecho de que SANOFI es una compañía farmacéutica y como tal sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la financiación de actividades, como el objeto del presente Contrato, que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (en adelante, el "Código de Farmaindustria"). Por tanto, el Patrocinado se compromete a llevar a cabo el Proyecto de conformidad con lo estipulado en dicho Código y exime a SANOFI de cualquier responsabilidad al respecto.

- f) Cumplir con las obligaciones recogidas en la "Cláusula Cuarta sobre Transparencia de las Interrelaciones de la Industria Farmacéutica" a fin de que SANOFI pueda dar cumplimiento a las obligaciones de publicación requeridas en el Código de Farmaindustria.
- g) Proveer cualquier asistencia razonable requerida por SANOFI a fin y efecto de llevar a cabo cualquier actividad requerida por autoridades competentes para el cumplimiento de los Compromisos de Anticorrupción.

3.2 SANOFI deberá:

- a) Entregar al Patrocinado los logotipos y/o anagramas previstos.
- b) Abonar la remuneración prevista en el presente Contrato como pago del patrocinio, en los términos acordados.

CUARTA.- TRANSPARENCIA DE LAS INTERRELACIONES DE LA INDUSTRIA FARMACEÚTICA

- 4.1 SANOFI como empresa sujeta a las disposiciones del Código de Farmaindustria, está obligada a documentar y publicar los pagos y transferencias de valor que realiza, directa o indirectamente, a o en beneficio de profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias que operan en España.

En consecuencia, los pagos y transferencias de valor que SANOFI realice al Patrocinado al amparo del presente Contrato serán publicados por SANOFI dentro del primer semestre del año posterior al año en que los mismos se hayan efectuado.

- 4.2 En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas al Patrocinado, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos

de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

5.1. SANOFI y el Patrocinado cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos personales (en adelante, "GDPR") así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en cuanto a la recogida y tratamiento de los datos personales relacionados con el presente.

En el supuesto de que no haya pagos indirectos a profesionales sanitarios, las Partes no tratarán, ni accederán a datos personales con motivo de la ejecución del presente Contrato, a excepción de los datos personales incluidos en el presente.

Ambas Partes se informan de que los datos personales contenidos en el presente Contrato serán tratados en base a la relación jurídica o ejecución del Contrato, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil y una vez finalizada la misma se mantendrán bloqueados a disposición de la Administración Jueces y Tribunales por los plazos de prescripción del ejercicio de defensa de las acciones legales que correspondan a cada parte, por la posible responsabilidad del tratamiento de datos efectuado.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos personales podrá realizarse vía correo electrónico al email del Patrocinado asesor_protecciondatos@ibima.eu y al email de SANOFI esprotecciondedatos@sanofi.com.

Las Partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si se consideran infringidos estos derechos.

Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) de SANOFI:

Protección de Datos SANOFI
Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona (España)
esprotecciondedatos@sanofi.com

Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) del Patrocinado:
dpd.csalud@juntadeandalucia.es

SEXTA.- COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN

El Patrocinado garantiza, declara y se compromete a: (a) cumplir con todos los compromisos descritos en la legislación de anticorrupción nacional e internacional aplicable; (b) garantizar que no ha realizado ni realizará promesa u ofrecerá la realización de cualquier pago o transferencia de alguna cosa de valor (directa o indirectamente) a (i) ninguna persona física (ii) persona jurídica (iii) asociación y/o (iv) cargo u organismo público, quienes, actuando dentro de sus funciones oficiales o por su propia voluntad, estén en posición de influenciar, obtener o retener cualquier negocio (y/o proveer alguna ventaja financiera o de cualquier otro tipo) para SANOFI realizando inadecuadamente una función de naturaleza pública o una actividad de negocios con el propósito o efecto de soborno público o comercial, aceptación o aquiescencia a la extorsión, sobornos u otro medio ilegal o indebido de obtener o retener negocios.

El Patrocinado notificará inmediatamente a SANOFI si, en cualquier momento, durante la vigencia de este Contrato, cambian sus circunstancias y no es capaz de cumplir las garantías establecidas anteriormente en el tiempo establecido.

Ninguna disposición del presente Contrato bajo ninguna circunstancia pretenderá requerir a SANOFI y/o al Patrocinado realizar u omitir, cualquier acto que, en su opinión razonable, comporte el incumplimiento de los presentes Compromisos de Anticorrupción.

SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

En el caso de que cualquier autoridad que tenga jurisdicción y/o interés en las operaciones del Patrocinado lleve a cabo o notifique su intención de llevar a cabo cualquier auditoría, inspección y/o investigación de los registros del Patrocinado relacionados con este patrocinio o la Actividad, el Patrocinado notificará a SANOFI de la acción tomada o propuesta tan pronto como sea razonablemente posible.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y KNOW-HOW

Todos los derechos de propiedad intelectual y los know-how, patentados o no, a favor de SANOFI con anterioridad y tras la fecha de entrada en vigor de este Contrato, distintos a los derechos derivados del Proyecto, permanecerán bajo la titularidad de SANOFI.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente Contrato se considerará Información Confidencial toda la información, datos, know-how, ya sea oral o por escrito, registrada electrónicamente o en cualquier otra forma, revelada directa o indirectamente, por o en nombre de SANOFI o de cualquiera de las sociedades del grupo Sanofi al Patrocinado o a cualquiera de sus empleados.

El Patrocinado se compromete desde ahora a no revelar ni divulgar dicha información más que en lo estrictamente necesario para la ejecución del presente Contrato, y responderá de las consecuencias y asumirá los daños en caso de que la Información Confidencial de SANOFI a la que tenga acceso caiga, por su negligencia, en manos de terceras personas.

El Patrocinado se obliga asimismo a extender esta obligación de confidencialidad a todos los trabajadores que tenga contratados o que contrate durante la vigencia del presente Contrato.

SANOFI podrá requerir al Patrocinado, en cualquier momento, la devolución de la Información Confidencial suministrada, así como de los trabajos realizados o recopilados para SANOFI durante la vigencia del presente Contrato, que el Patrocinado habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la devolución o destrucción, a elección de SANOFI, de cualquier copia que de la misma pudiera haber, en cualquier tipo de soporte.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN CONTRACTUAL

El presente Contrato se extinguirá por cumplimiento del objeto del mismo, o por incumplimiento contractual y/o por razones de fuerza mayor (en este último caso el Contrato se extinguirá cuando la causa mayor impida la publicidad objeto del presente Contrato).

Adicionalmente, si el Patrocinado hiciera un uso de la aportación distinto al aquí acordado, SANOFI podrá exigir la devolución íntegra de la misma.

DÉCIMOPRIMERA.- NO CESIÓN DE DERECHOS

La entrega de logotipos y demás signos distintivos que SANOFI pueda facilitar al Patrocinado para su difusión no supondrá en ningún caso la cesión de derecho alguno sobre los mismos.

DÉCIMOSEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente Contrato sólo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMOTERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se somete a las leyes españolas.

En caso de conflicto en relación con la ejecución o interpretación del presente Contrato, ambas Partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para llegar a un entendimiento. Si tal entendimiento no fuera posible, ambas Partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Contrato.

DÉCIMOCUARTA.- FIRMAS

Las Partes aceptan expresamente que la firma del presente Contrato se realice digitalmente, no pudiendo ninguna de las Partes cuestionar la validez de dichas firmas digitales ni de los documentos en los que se hayan insertado.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato, en la fecha ulterior indicada al pie de firmas.



Sanofi-aventis, S.A.

p.p. D. Joaquin Sancho Gómez

Fecha : 07-Mar-2023



FIMABIS

p.p. D. José Miguel Guzmán de Damas

Fecha : 06-Mar-2023

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PATROCINADO Y MODOS DE DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. Descripción de la actividad patrocinada

La actividad a desarrollar por el Patrocinado consistirá en:

Jornadas “EM: ACTUALIZACION Y PRONOSTICO IV EDICION” bajo la dirección del Dr. Pedro Jesús Serrano Castro Grupo IBIMA C-01 NEUROINMUNOLOGIA Y NEUROINFLAMACIÓN, UGC Neurología Hospital Regional Universitario de Málaga.

El Patrocinado acepta la aportación económica ofrecida por SANOFI en concepto de patrocinio de la referida actividad, para cuya ejecución se reserva la facultad de asignar a su criterio tanto los recursos materiales como los medios humanos que estime pertinentes.

2. Modos de difusión de la colaboración de SANOFI

Como contraprestación a la aportación realizada por SANOFI, el Patrocinado se compromete a difundir la imagen de SANOFI como entidad colaboradora en los términos indicados a continuación:

- (i) inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad.*
- (ii) mención de la colaboración de SANOFI en todos los actos de difusión referidos a la actividad.*



SERVICIO DE NEUROLOGÍA
H.R.U. MÁLAGA

EM: ACTUALIZACION Y PRONOSTICO IV EDICION

EM:ACTUALIZACION Y PRONOSTICO
IV EDICION

SERVICIO DE NEUROLOGÍA.
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
2023

Se detallarán de la siguiente forma:

	SESION	FECHA
1	Avances de la investigación en EM	29 Mayo 2023
2	Neuroreca. Importancia de una buena gestión en red	3 Junio 2023
3	Actualización en neuropsicología enfocada a EM	12 Junio 2023
4	Ensayos Clínicos en Reclutamiento en la Unidad. EM	19 Junio 2023
5	Enfermería y pacientes con enfermedades neurodegenerativas	26 Junio 2023
6	Gestión de enfermería en la investigación	3 Julio 2023
7	Nuevos tratamientos en EM	10 Julio 2023
8	Gestión eficaz del tiempo en una Unidad de Ensayos Clínicos	17 Julio 2023
9	Adherencia tratamientos en EM	24 Julio 2023
10	Investigación. Avance hacia el futuro	31 Julio 2023
11	Enfermería y técnicas sobre la aplicabilidad de la enfermedad	11 Sept 2023
12	Productividad en las Unidades de Ensayos Clínicos.	18 Sept 2023



En Málaga, a fecha de firma electrónica.

Asunto: Solicitud de patrocinio en el marco de las Jornadas "EM: ACTUALIZACION Y PRONOSTICO IV EDICION"

Me dirijo a su entidad en calidad de Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) con el propósito de informarle de nuestro interés en organizar las Jornadas "EM: ACTUALIZACION Y

PRONOSTICO IV EDICION" bajo la dirección del Dr. Pedro Jesús Serrano Castro Grupo IBIMA C-01 NEUROINMUNOLOGIA Y NEUROINFLAMACIÓN. UGC Neurología Hospital Regional Universitario de Málaga.

FIMABIS es una fundación sin fin de lucro perteneciente al sector público andaluz que tiene entre sus fines promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica. Así, tiene encomendada en virtud de convenio

suscrito con el Servicio Andaluz de Salud (SAS) de fecha 29 de junio de 2020, la gestión de la I+D+i de los profesionales vinculados o pertenecientes a los centros del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, FIMABIS es la entidad que representa y gestiona el

Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA

Plataforma BIONAND), un instituto de investigación biomédica multidisciplinar de excelencia acreditado por el Instituto de Salud Carlos III, convalidado por la Universidad

de Málaga, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Salud y FIMABIS.

Para contribuir a que estas Jornadas sean posibles, solicitamos a su entidad su contribución mediante la aportación de la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000.-€), más el porcentaje de IVA que resulte aplicable, en calidad de patrocinio de las mismas.

Esperando que sea de su interés, quedamos a la espera de que nos informen de su aceptación, si así lo estiman conveniente.

Atentamente,



